

CURSADO CON ALCANCE

TOMADO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

004956 27.MAY2011

27 MAYO 2011
ALEXANDRA GUAITA ANDREANI
CONTRALOR REGIONAL
VALPARAISO

PUBLIQUESE
EN SITIO ELECTRONICO DEL
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
/ LEY 20 285 /

Consejo
Nacional de
la Cultura y
las Artes



APRUEBA CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
Y EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

RETIRADO POR OFICIO
Nº 4/71
12 MAY 2011
FECHA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
REGIONAL VALPARAISO
RECIBIDO
19 ABR. 2011
T. R. Y REGISTRO JURIDICA
SUMARIO CONTABILIDAD

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
REGIONAL VALPARAISO
RECIBIDO
17 MAYO 2011
T. R. Y REGISTRO JURIDICA
SUMARIO CONTABILIDAD

RESOLUCIÓN Nº

VALPARAÍSO, 15.04.2011 00121

VISTOS:

Estos antecedentes; el Convenio de Transferencia de Recursos y Colaboración celebrado entre este Consejo y el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Chile con fecha 25 de enero de 2011; y el Memorando Nº 01/478, de la Jefa de la Unidad de Asuntos Internacionales del Consejo recibido por el Departamento Jurídico con fecha 30 de marzo de 2010.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los artículos 1º y 2º de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante también denominado "el Consejo", es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, en orden al cumplimiento del objeto precitado y de conformidad a los numerales 9 y 11 del artículo 3º de la misma Ley, el Consejo detenta, dentro de sus funciones, la de establecer vínculos de coordinación y colaboración con todas las reparticiones públicas que, sin formar parte del Consejo ni relacionarse directamente con éste, cumplan también funciones en el ámbito de la cultura, así como la de diseñar políticas culturales a ser aplicadas en el ámbito internacional, y explorar, establecer y desarrollar vínculos y convenios internacionales en materia cultural, para todo lo cual debe coordinarse con el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que, de acuerdo a su legislación orgánica, al Ministerio de Relaciones Exteriores compete, a través de su Dirección de Asuntos Culturales, colaborar en la formulación de la política exterior en materias culturales, coordinar y ejecutar dicha política, así como colaborar para que la acción que otros países desarrollen en Chile en los aspectos señalados sea utilizada adecuadamente.

Que, la Ley Nº 20.481, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2011, en su Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 002, faculta al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes para transferir recursos al Ministerio de Relaciones Exteriores por un total de \$867.937.000.- (ochocientos sesenta y siete millones novecientos treinta y siete mil pesos chilenos), de conformidad al convenio celebrado entre ambas entidades.

Que, en el contexto señalado, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Ministerio de Relaciones Exteriores han celebrado un convenio, siendo necesaria correspondiente su aprobación mediante el presente acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, especialmente lo señalado en sus artículos 2º, 3º Nº 9) y Nº 11), y 9º Nº 2), en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000 del



Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en su Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 002, de la Ley N° 20.481 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2011, correspondiente al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Resolución 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio celebrado el 25 de enero de 2011, entre el Consejo Nacional de la Cultura y el Ministerio de Relaciones Exteriores, que es del siguiente tenor:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y COLABORACIÓN

ENTRE EL

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Y EL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

En Valparaíso, a 25 de enero de 2011, entre el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**, en adelante "el **CONSEJO**", R.U.T N° 60.901.002-9, representado por su Ministro Presidente don **Luciano Cruz-Coke Carvallo**, chileno cédula nacional de identidad N° 10.031.381-2, ambos domiciliados para estos efectos en Plaza Sotomayor N° 233, ciudad y comuna de Valparaíso y el **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, R.U.T. N° 60.601.000-1, en adelante "el **MINISTERIO**" representado legalmente por su Subsecretario don **Fernando Schmidt Ariztia**, chileno, cédula de identidad N° 6.854.560-9, ambos domiciliados para estos efectos en calle Teatinos N° 180, comuna y ciudad de Santiago, se celebra el siguiente **Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades:**

CONSIDERANDO:

1°- Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891, el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país;

2°- Que, en orden al cumplimiento del objeto precitado y de conformidad a los numerales 3), 4), 9) y 11) del artículo 3° de la misma Ley, el **CONSEJO** detenta, dentro de sus funciones, la de apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones de que éstas forman y de la colectividad nacional toda, la de facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y a las expresiones artísticas y la de diseñar políticas culturales a ser aplicadas en el ámbito internacional, en este último punto, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores.

3°- Que, la ley N° 20.481 de Presupuesto del Sector Público para el año 2011, consulta en su Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 02, Asignación 002, correspondiente al **CONSEJO**, recursos destinados a solventar, durante el año 2011, actividades artísticas y culturales del **MINISTERIO** de acuerdo al convenio celebrado entre ambas entidades.

4°- Que, de acuerdo a sus objetos y funciones el **CONSEJO** y el **MINISTERIO** se encuentran facultados para celebrar el presente instrumento

LAS PARTES CONVIENEN EN LO SIGUIENTE:

PRIMERO



PRIMERO

El **MINISTERIO**, en el contexto de los considerandos del presente instrumento desarrollará, durante el año 2011, un programa de actividades culturales principalmente en el extranjero, abordadas en convergencia con la institucionalidad cultural chilena y que, en términos generales, se enmarcarán en las siguientes líneas de acción:

Se articularán en torno a las disciplinas y/o áreas vinculadas a artes visuales, fotografía, danza, teatro, artes circenses, diseño, arquitectura, industria audiovisual, fomento de la música nacional, fomento del libro y la Lectura, cultura tradicional, patrimonio, artesanía, difusión, entre otras.

Los programas que se generen se realizarán, preeminentemente, en la mayor cantidad posible de países procurándose que, atendiendo a su naturaleza, en su regreso a Chile, puedan ser objeto de itinerancias en diversas regiones de Chile. De igual manera, se buscará que los proyectos sean multidisciplinarios y cuenten con el soporte de un registro impreso o audiovisual, con el fin de optimizar el uso de los fondos disponibles.

Todo lo anterior, sin perjuicio de los programas o acciones que ya están en curso y que se desarrollan en instancias de coordinación tales como las Mesas de Internacionalización de las Artes y las Industrias Creativas o el Comité de Bienales, radicado el **CONSEJO** en el cual participa el **MINISTERIO** y otros servicios públicos.

El **MINISTERIO** dará a conocer a través de nuestras Misiones diplomáticas u otras instancias en el exterior las acciones que realiza el **CONSEJO** mediante la distribución de materiales audiovisuales, entre los cuales se destacan folletos, libros, CD, casetes, DVD, entre otros. Para tales efectos el **CONSEJO** proporcionará el material antes mencionado y presentará un plan específico sobre el particular a la Mesa de Coordinación que se individualiza en la cláusula cuarta del presente convenio., en la primera reunión de esta, después de la total tramitación de este Convenio

El **MINISTERIO** apoyará iniciativas culturales promovidas por el **CONSEJO** en el exterior, tales como presentaciones en ferias, exposiciones y otros certámenes, especialmente cuando éstas tengan relación con el cumplimiento de compromisos referidos a acciones definidas en los Programas Ejecutivos de las Comisiones Mixtas Culturales, siempre y cuando los recursos lo permitan.

El **CONSEJO**, por su parte, se compromete a participar en los proyectos que se definan en el marco de estas líneas de acción, de acuerdo a sus prioridades programáticas y disponibilidades presupuestarias.

El **MINISTERIO** realizará, actividades culturales de carácter internacional, cuyo detalle, sin ánimo taxativo, es el siguiente:

- Apoyo a la participación de jóvenes talentos musicales en Concursos Internacionales, así como a giras de Orquestas de Cámara Juvenil, Infantil y de profesionales, a grupos de jazz, folclóricos y de música contemporánea en general, como por ejemplo la gira del Ballet "Bafona" por Canadá.
- En el ámbito de las artes escénicas se apoyará a varias compañías de teatro en su gira en el exterior. a modo de ejemplo el periplo que realizará el "Teatro Cinema" por Europa.
- En el área de artesanía se apoyará la exhibición de la Muestra "Tramas Vegetales" de la Fundación Artesanías de Chile en el exterior, así como el Programa de Artesanía de la Universidad Católica que enviara exposición de sus obras a distintas Ferias Internacionales, como Guadalajara y Bogota .
- En el campo de las artes visuales se apoyará la presencia de artistas chilenos en bienales de artes como por ejemplo la Bienal del VENECIA Y MERCOSUR, intercambio de artistas, como el Proyecto "Dislocación" Chile – Suiza; igualmente se dará respaldo al proyecto de la primera publicación sobre Video Arte Chileno, realizada por la señora Isabel García quien obtuvo la beca por el Museo Reina Sofía. Se apoyarán también exposiciones de la obra de Matilde Pérez en el homenaje en su honor en la Feria PINTA Londres, además de una itinerancia de su obra en distintos países de la Unión Europea. En ese espíritu se respaldará las exposiciones de nuestros artistas en diferentes espacios internacionales, entre los cuales se puede mencionar una retrospectiva del Premio Nacional de Arte, José Balmes en el Museo de Historia de Barcelona, muestra de arte contemporáneo chileno en las galerías de Londres: Saatchi Gallery y Gallery Phillips De Pury, así como la de Alfredo Jaar en el Centro Cultural de Roma, Italia, con el patrocinio del Museo MAXI y el apoyo de nuestra Embajada en Italia.



- En materia de arquitectura se apoyará la muestra itinerante en Europa de las obras expuestas en Pabellón de Arquitectura "Chile 8.8" en la pasada Bienal de Venecia 2010, al tiempo que se respaldará el Lanzamiento libro "Blanca Montaña", de arquitectura chilena contemporánea, realizado por Ediciones Puro Chile.
- Se apoyará la celebración del Centenario del artista Roberto Matta.
- En Diseño se apoyará participación de diseñadores chilenos en la Feria 100% Diseño Londres y en la feria del salón satélite de Milán.
- Adquisición de libros de arte contemporáneo y arquitectura para apoyar las acciones de nuestras misiones en la difusión de nuestro arte en el exterior: Blanca Montaña, Revisión Técnica y Copia del Edén.
- En las áreas de la literatura se apoyará la presentación y difusión de los diez años del proyecto literario "Lluvia de Poemas", que comprende su sexta etapa para ser realizada en Londres, el Festival de Literatura de Berlín y la FIL de Guadalajara donde Alemania es País Invitado de Honor. Asimismo, dada la importancia del mercado germano parlante, se ha privilegiado apoyar diferentes actividades como la participación en FIL de Leipzig, actividades en el Instituto Cervantes de Berlín, así como traducciones al alemán de obras emblemáticas de la literatura chilena. También se brindará apoyo a ediciones y distribución de libros como "El Alma de Chile" y al Proyecto Centenario Matta-El Quijote (publicación libro en España)
- En el campo de patrimonio y difusión de culturas originarias, se apoyará "Mapuche: Semillas de Chile" – inicio itinerancia 2011 – 2012 en Europa. (Polonia, Finlandia, España), que irá acompañado con la Edición DIRAC de su respectivo catálogo bilingüe.
- También en el ámbito de Patrimonio, se seguirá impulsando acciones tendientes a captar oportunidades de cooperación desde el extranjero y puesta en valor de nuestro patrimonio histórico y artístico, promover la firma de acuerdos y Memorándum de Entendimiento entre instituciones, (Colombia y Cementerio General), incorporando esta materia en los planes ejecutivos bilaterales. Se continuará la campaña adelantada por DIRAC en conjunto con el Consejo de Monumentos Nacionales para lograr el apoyo técnico de otros países en la recuperación del patrimonio (por ejemplo: Palacio de La Alhambra, MAC de Quinta Normal; Universidad de Chile, entre otros). Asimismo, se mantendrá la política de restitución de patrimonial como el gorro fez de la cultura Arica, campanas de la Iglesia de la Compañía, Momias Chinchorro.
- Respecto del arte audiovisual, se apoyará la presencia nacional en los certámenes Clase A, Berlín; Cannes; San Sebastián (DIRAC-CNCA-PROCHILE); en Festivales Internacionales de Cine, entre los cuales se cuentan Rotterdam; Sundance; Clermont Ferrand; Río de Janeiro; Huelva, Damasco. De igual manera, se harán esfuerzos para iniciar negociaciones para participar en mercados de coproducción y desarrollo de proyectos insertos en Festivales como Mainnheim; Buenos Aires Bal; Atelier de Cannes; En Itinerancia se apoyará del Proyecto CHILEMONO y otros vinculados a la animación.
- En materia de publicaciones se continuará trabajando en la edición de Catálogos y libros en las diferentes áreas, entre las que se puede destacar la actualización del Catalogo DIRAC – CINE.
- Participar de la comixtas y reuniones internacionales vinculadas al ámbito internacional y que se determinen por la vía diplomática.

Asimismo, se apoyarán las siguientes actividades e instituciones de contarse con los recursos disponibles:

- Contribución al Centro Cultural de Chile en Buenos Aires, Argentina.
- A las actividades de la Fundación Artesanías de Chile.
- A las actividades del Centro Cultural Palacio La Moneda.
- A la Fundación de Orquestas Infantiles y Juveniles.
- Al Festival Internacional de Cine de Viña del Mar.
- Al Festival Internacional de Cine de Valdivia.
- A los cuerpos estables del Teatro Municipal de Santiago.

SEGUNDO

El **CONSEJO**, por su parte, en virtud de lo establecido en la partida 09, capítulo 16, programa 01 ítem 02 glosa número 11 de la Ley N° 20.481 de Presupuesto del sector público para el año 2011, en el contexto de los considerandos del presente convenio y lo establecido en su cláusula primera, transferirá al **MINISTERIO** la suma única y total de **\$867.937.000.-** (ochocientos sesenta y siete millones novecientos treinta y siete mil pesos chilenos) destinada a financiar parte de los gastos derivados de las actividades que, en términos amplios, se mencionan en la cláusula anterior y considerando el siguiente tipo de gastos:



a) **Gastos de Operación:** entendiéndose por tales a todos aquellos destinados a financiar la producción y realización de las actividades objeto del presente convenio, entre otros: el arriendo de equipos, el arriendo de inmuebles, incluidos aquellos en que el **MINISTERIO** desarrolle sus labores, la contratación de todo tipo de servicios, incluidos en éstos y sin ánimo taxativo: servicios básicos, servicios gráficos, publicitarios, de fotocopiado, de seguros, de transporte, de envío y correos, de mantención, de capacitación, de selección de personal, de evaluación, de producción, de promoción, de reparación, de habilitación, notariales y bancarios; así como los gastos de viajes en Chile y en el extranjero, los que incluirán, entre otros, pasajes, alojamientos, viáticos, tasas de embarque e impuestos.

b) **Inversión:** Entendiéndose por tales todos aquellos destinados a la adquisición de activos e insumos que resulten indispensables para el desarrollo de las actividades materia del presente convenio.

c) **Difusión:** entendidos como todos aquellos necesarios para difundir y dar a conocer a la comunidad el contenido, desarrollo y resultado de las actividades contenidas en la cláusula primera del presente instrumento.

La transferencia de recursos se realizará, en una sola cuota, dentro de los 05 días hábiles siguientes a la fecha de la total tramitación del acto administrativo del **CONSEJO** aprobatorio de este convenio, debiendo consignarse el correspondiente Recibo por parte del **MINISTERIO**.

TERCERO

Con el objeto de acreditar la realización de las actividades materia del presente convenio, así como la inversión de los fondos transferidos en los gastos derivados de la ejecución de éstas, y de realizar una evaluación por parte del **CONSEJO**, el **MINISTERIO** le presentará, en los términos y oportunidades que se detallan, los siguientes Informes de Actividades y Rendiciones de Cuentas:

A) Informes de Actividades.

1) Un primer Informe referido a las actividades realizadas entre el mes de enero a junio de 2011, que contendrá, en forma mínima:

La relación detallada de las actividades ejecutadas durante el período, la que comprenderá la descripción de la totalidad de las actividades desarrolladas en el marco del presente convenio, la fecha y lugar específico de su realización, el aporte financiero específico al proyecto o actividad, la evaluación final del Ministerio y el listado de actividades comprometidas y no ejecutadas durante el período.

Dicho informe deberá ser presentado, a más tardar, el día 29 de julio de 2011, al Jefe de la Unidad de Coordinación y Evaluación de Convenios del **CONSEJO**, quien lo derivará a la Jefatura de la Unidad de Asuntos Internacionales del **CONSEJO** para su revisión y aprobación mediante certificado.

2) Un segundo Informe consolidado referido a las actividades realizadas entre el mes de enero y diciembre de 2011, que contendrá, en forma mínima, la descripción de la totalidad de las actividades desarrolladas en el marco del presente convenio, la fecha y lugar específico de realización, y el listado de actividades no ejecutadas durante el período.

Dicho segundo informe deberá ser presentado, a más tardar, el día 30 de enero de 2012, al Jefe de la Unidad de Coordinación y Evaluación de Convenios del **CONSEJO**, quien lo derivará a la Jefatura de la Unidad de Asuntos Internacionales del **CONSEJO** para su revisión y aprobación mediante certificado.

Asimismo, la presentación de ambos informes deberá dar cuenta de los siguientes indicadores, los cuales se orientan hacia el logro de las actividades que se financien con los recursos asignados:

Nombre Indicador	Formula de Cálculo	Meta	Medio de Verificación
EFICACIA: Porcentaje Países y actividades considerados en el Programa de Actividades.	$(n^{\circ} \text{ de países y actividades considerados programa} / \text{países beneficiados y actividades realizadas según programa}) * 100$	90%	Reporte/Informe Informe anual de ejecución del programa emitido por el Ministerio hacia el Consejo
EFICIENCIA: Porcentaje de gastos administrativos asociados al programa	$(\text{costos administrativos del programa} / \text{Costo total del programa}) * 100$	15%	Reporte/Informe Informe semestral de gastos del Ministerio entregado al Consejo.



CALIDAD:
Porcentaje de beneficiarios
satisfechos

(N° de beneficiarios que calificaron
el programa como "bueno" o "muy
bueno" / Total beneficiarios del programa) * 100%

Reporte/Informe
Informe con resultados de la encuesta
de satisfacción de usuarios u otro
instrumento validado que aplica el
Ministerio para estos efectos.

ECONOMIA:
Porcentaje del
presupuesto
ejecutado

(Presupuesto ejecutado
2011 /
presupuesto asignado ε 100%
2011
* 100

Reporte/Informe
Informe final de Rendición de
Cuentas.

B) Rendición de cuentas

Conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 759 de 2003 de la Contraloría General de la República, el **MINISTERIO** estará obligado a enviar al **CONSEJO** un comprobante de ingreso por los recursos percibidos y un informe mensual de su inversión, que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente.

En virtud de la naturaleza de esta transferencia, amparada por glosa específica de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, y dado que el plazo habitual de tramitación de la resolución aprobatoria del presente convenio no puede detener la puesta en marcha de las actividades que se consagran en su cláusula primera, con cargo a ésta, el **MINISTERIO** podrá pagar gastos que se produzcan con anterioridad a la tramitación de la resolución que lo apruebe, siempre que dichos gastos se refieran a actividades efectuadas durante los meses de enero a diciembre del año 2011 y se encuentren contempladas en el presente convenio. En todo caso, el **CONSEJO** no transferirá los recursos contemplados sino una vez que se tramite la resolución aprobatoria del presente instrumento.

CUARTO

En orden a lograr una adecuada y eficiente vinculación entre las partes, ellas acuerdan constituir una **Mesa de Coordinación** destinada a evaluar el desarrollo de las actividades contenidas en el presente convenio y su eventual redefinición.

La **Mesa de Coordinación** podrá ser convocada por cualquiera de las Partes, debiendo reunirse, al menos, cuatro veces al año, preferentemente, la última semana de marzo; la última semana de junio; la última semana de septiembre y la última semana de octubre.

La Mesa estará constituida, al menos, por los titulares de los siguientes cargos o quienes éstos designen en su representación:

- a) El Director de Asuntos Culturales del **MINISTERIO**
- b) El Jefe de la Unidad de Coordinación y Evaluación de Convenios Institucionales del **CONSEJO**.
- c) El Jefe de la Unidad de Asuntos Internacionales del Gabinete del Ministro Presidente del **CONSEJO**.
- d) El Jefe del Departamento de Gestión y Presupuesto de la DIRAC.

Será en esta instancia y, en la primera reunión que se sostenga, después de la total tramitación del presente convenio, donde la Unidad de Asuntos Internacionales del **CONSEJO** y la Dirección de Asuntos Culturales del **MINISTERIO** propondrán programas a ser realizados durante el año 2012 para su debida evaluación y coordinación.

QUINTO



En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio -bajo cualquier soporte utilizado para ello- el **MINISTERIO** deberá incluir en forma destacada, el logotipo institucional del Gobierno de Chile, más la leyenda Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de acuerdo al Manual de Uso de Imagen Corporativa del **CONSEJO**. De igual manera, el **CONSEJO** deberá incorporar, en toda las actividades referidas en este convenio, -bajo cualquier soporte utilizado para ello - que se realicen con representantes extranjeros o en el exterior, el logotipo institucional del Gobierno de Chile, más la leyenda Ministerio de Relaciones Exteriores, DIRAC.

Para todo lo que tenga que ver con las actividades realizadas en el marco de este Convenio, en los soportes de audio, se incorporará una mención destacada del **CONSEJO** y del **MINISTERIO**, a través de la inclusión de la frase "Consejo Nacional de la Cultura y las Artes", y "Ministerio de Relaciones Exteriores, DIRAC". En el mismo sentido, en los soportes audiovisuales deberá ser incorporada una imagen del logotipo institucional del **CONSEJO** y del **MINISTERIO** en los términos y modo indicados en el párrafo precedente.

SEXTO

El presente instrumento comenzará a regir desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y mantendrá su vigencia hasta la total aprobación, a plena satisfacción por parte del **CONSEJO**, de la última rendición de cuentas del **MINISTERIO**.

SEPTIMO

La personería de don **Luciano Cruz-Coke Carvallo**, en su carácter de Ministro Presidente del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** consta en Decreto Supremo N° 168 de 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior, y la de don **Fernando Schmidt Ariztía** en su calidad su Subsecretario del **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, consta del Decreto Supremo N° 79 del año 2010, del Ministerio de Relaciones Exteriores, ambos documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

OCTAVO

El presente instrumento se redacta en ocho cláusulas y se extiende en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder del **CONSEJO** y dos en poder del **MINISTERIO**.

Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.

LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

FERNANDO SCHMIDT ARIZTÍA
SUBSECRETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ARTICULO SEGUNDO: Impútese el gasto que demanda la presente Resolución al ítem 09.16.01.24.02.002, "**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**", por \$867.937.000.- (ochocientos sesenta y siete millones novecientos treinta y siete mil pesos chilenos) de la Ley N° 20.481, sobre Presupuestos del Sector Público Año 2011.

ARTICULO TERCERO: Transfiéranse los recursos indicados en el artículo anterior, una vez que el **MINISTERIO** haya cumplido con los trámites establecidos en el 5.2. de la Resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República, respecto de fondos entregados con anterioridad por el **CONSEJO**.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efecto sobre Terceros", en la categoría "convenios", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la



Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento



ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



LUCIANO CRUZ COKE CARVALLO

MINISTRO PRESIDENTE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol. N° 04/192

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente., CNCA
- Subdirector Nacional, CNCA
- Unidad de Asuntos Internacionales, CNCA
- Departamento de Planificación y Presupuesto, CNCA
- Departamento de Administración General, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Secretaria Administrativa y Documental, CNCA.
- Ministerio de Relaciones Exteriores, Teatinos N°180, comuna y ciudad de Santiago.